

Constancia secretarial: Paso a despacho de la señora Juez el presente proceso ejecutivo para informar que la señora CRISTINA DUQUE OCAMPO fue notificada del mandamiento de pago el día 24 de marzo de 2022, y autorizó de forma presencial la notificación a través del correo electrónico crisduoc93@gmail.com.

La codemandada a través de apoderado judicial allegó escrito el día 7 de abril de 2022, proponiendo excepciones de mérito.

Manizales, 3 de mayo de 2022

Sírvase proveer



ANDREA LÓPEZ GARCÍA
SECRETARIA

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, cuatro (04) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora a este proceso ejecutivo de única instancia formulado por las señoras MARÍA ECELMIRA ROCHA ESCOBAR y SANDRA MILENA ARBOLEDA ROCHA frente a CRISTINA DUQUE OCAMPO y CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL, el escrito presentado el día 07 de abril de la presente anualidad por el mandatario judicial de la codemandada DUQUE OCAMPO.

De las excepciones propuestas por el abogado de la codemandada, se correrá traslado a la parte demandante, una vez se resuelva el recurso de reposición propuesto por el apoderado del demandado CESAR AUGUSTO CANO CARVAJAL.

Reconocer personería judicial al Dr. GABRIEL ANTONIO LARGO GARCÍA portador de la T.P. Nro. 112.973 del C.S.J. para actuar en representación de la señora CRISTINA DUQUE OCAMPO en este asunto.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Auto notificado por estado No. 072 del 5 de mayo de 2022

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **472b836eb7a6d4155330b72f43448b80b4e791ef46f474845bc448b618d43220**

Documento generado en 04/05/2022 06:16:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**